



Núm. 5/2013

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día cinco de febrero de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2013.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN ATARETACO PARA EL USO DE LA FINCA “LOS ZAMORANOS” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE PODA POR PARTE DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES DEL CURSO “ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGRICULTURA-ECOLÓGICA”.**

Vista la solicitud de colaboración presentada por la Fundación ATARETACO, entidad organizadora del curso “Actividades Auxiliares de Agricultura – Agricultura Ecológica”, financiado por el Servicio Canario de Empleo, que tiene por objeto posibilitar el uso de la Finca “Los Zamoranos” por los alumnos-trabajadores del referido curso para la realización de prácticas de poda de dicho proyecto formativo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, de acuerdo la propuesta de la Concejala delegada de Desarrollo Local y con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Autorizar a la Fundación ATARETACO el uso de la Finca los Zamorano para la realización de prácticas de poda por parte de los alumnos del curso “Actividades Auxiliares de Agricultura – Agricultura Ecológica”.

**Segundo:** Advertir a la Fundación ATARETACO que deberá dejar las instalaciones en las mismas condiciones recibidas y que si de la realización de la actividad se derivara destrucción o deterioro de las instalaciones objeto de la presente autorización, estará obligada al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe, todo ello para el caso de que no se hubiere acometido la reposición de dichas instalaciones por sus propios medios y bajo la dirección de este Ayuntamiento. En el caso de que se produjeran daños irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

**Tercero:** El Ayuntamiento de Tegueste no asumirá responsabilidad alguna por posibles daños en las personas o bienes durante el desarrollo de las prácticas mencionadas, los cuales serán cubiertos, en todo caso, por los seguros concertados por la entidad cesionaria de las instalaciones.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a la Fundación ATARETACO así como al departamento de Desarrollo Local de esta Corporación, al que se encomienda la realización de las gestiones necesarias para organizar el régimen de utilización de los espacios cuyo uso se cede a la Fundación ATARETACO.

### **3.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN, POTENCIACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE EL VOLUNTARIADO Y DEL TEJIDO ASOCIATIVO MUNICIPAL ENTRE LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SIMPROMI, S.L.) Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE.**

Vista la propuesta de la concejal delgada de Bienestar Social en relación con la firma del Protocolo marco de Colaboración con la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (Sinpromi, S.L.) del Cabildo Insular de Tenerife, como gestora del programa “Tenerife solidario”, para promover, potenciar y concienciar sobre el voluntariado, la solidaridad y el tejido asociativo inserto en el municipio, y considerando de interés la promoción del voluntariado y la solidaridad, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la formalización del Protocolo marco de Colaboración en materia de promoción, potenciación y concienciación sobre el Voluntariado, la Solidaridad y el Tejido Asociativo Municipal entre la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (Sinpromi, S.L.) y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN, POTENCIACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE EL VOLUNTARIADO Y EL TEJIDO ASOCIATIVO MUNICIPAL ENTRE LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SIMPROMI, S.L.) Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE*



En Santa Cruz de Tenerife a .....de ..... de 2013.

### **INTERVIENEN**

*De una parte, Dña. Cristina Valido García, Consejera Insular del Área de Acción Social, Educación Juventud, Igualdad, Cultura y Deporte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y Presidenta de la SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SOCIEDAD LIMITADA, en adelante SINPROMI S.L, como Presidenta de la misma, cargo para el cual fue designada por acuerdos de la Junta General de fechas 24 de junio y 29 de julio de 2011.*

*De otra el Sr. Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de Tegueste..*

*Ambas partes en representación de sus respectivas corporaciones, y reconociéndose capacidad mutua para la firma del presente instrumento.*

### **EXPONEN**

- 1. Que el Voluntariado se ha convertido en la actualidad en una de las herramientas de acción social de mayor relevancia, de hecho al igual que en el resto del Estado español, así como, del resto de Europa, es un fenómeno en alza.*
- 2. Que tanto la Oficina de Voluntariado como las Corporaciones Municipales han visto la coyuntura de este fenómeno y han visto la necesidad de actuar para aprovechar el recurso social que se brinda a la sociedad.*
- 3. Que el interés de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Área de Acción Social y las Corporaciones Municipales viene determinado por la aportación técnica con la que cuenta la cita Área a través del Programa Tenerife Solidario gestionado por la Sociedad Insular de Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI y la proximidad de las Corporaciones Municipales a la población de su circunscripción. Se valora además, especialmente que, la colaboración para la ejecución de proyectos que siendo compatibles con la finalidad de ambas Corporaciones, permita la optimización de recursos y un acercamiento aún mayor a la Sociedad.*
- 4. Que el Programa Tenerife Solidario impulsa acciones de interés general a través de Asociaciones y de voluntariado en el marco de las acciones de Promoción del Voluntariado Insular, siendo su objetivo fundamental "Promover, Potenciar y Concienciar sobre el Voluntariado Insular y el Tejido Asociativo en la Isla de Tenerife".*
- 5. Que las acciones que se pretenden emprender conjuntamente obedecen a acciones de Voluntariado en el Municipio siempre compatibles con los fines de ambas entidades entendiendo las partes la*

*conveniencia de establecer un PROTOCOLO MARCO para sentar las bases de la colaboración entre las Instituciones.*

6. *Que el Cabildo Insular de Tenerife en el ámbito de las facultades que le otorga la Ley de Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes promueve actividades y presta servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Insular. En este sentido, fomenta la Solidaridad entre las personas y grupos mediante colaboración del Voluntariado en las actuaciones sociales según establece el art. 15 de la Ley 9/87, de abril de Servicios Sociales de Canarias.*
7. *Que el Plan Estratégico Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios recoge, entre otras, la siguiente orientación estratégica:*
  - *Orientación: [13] Promover la participación.*
  - *Línea: [132] Impulsar la participación de la sociedad civil.*
  - *Medida: [1323] Impulsar programas y campañas de apoyo y promoción del voluntariado adaptados a las características y potencialidades de cada colectivo, priorizando en aquellos que demuestren su incidencia social y positiva.*
8. *Que las Corporaciones locales tienen dentro de sus líneas de actuación, el promover, potenciar y concienciar el voluntariado dentro de su circunscripción territorial y que ellos es compatible con los fines del Programa Tenerife Solidario gestionado por Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L..*
9. *Que SINPROMI, S.L. interviene en ejercicio de la encomienda de gestión del servicio de voluntariado, formalizada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2012, en función de la cual desarrolla diversas acciones del "Programa Tenerife Solidario", propuestas en informe técnico por el Director de la Unidad de Acción Social que se desarrollarán a través de la denominada "Oficina de Voluntariado" y del denominado "Centro Insular de Entidades de Voluntariado", ubicados en el edificio sito en C/Juan Rumeu García, nº28 de Santa Cruz de Tenerife y en particular las siguientes:*
  - 1.- *Prestar servicios de información, orientación y asesoramiento a las personas voluntarias, Entidades de Voluntariado y a cualquier persona interesada en iniciar su colaboración en el Voluntariado.*
  - 2.- *Realizar acciones de promoción, con objeto de sensibilizar, captar y canalizar personas voluntarias, así como difundir la labor de las Entidades de Voluntariado Insulares.*
  - 3.- *Realizar acciones de formación dirigidas al Tejido Asociativo Insular en los niveles:*
    - Básico o de Iniciación, para los que se inician en el mundo de Voluntariado.*
    - Especialización, orientadas al Voluntariado que quiera especializarse en el campo de acción el que están colaborando.*
    - Gestión, orientadas fundamentalmente a los directivos y responsables de las Entidades de Voluntariado.*
  - 4.- *Acciones de Dotación de Infraestructura a través del Centro Insular de Entidades de Voluntariado (CIEV), con el equipamiento necesario para prestar apoyo básico a las Entidades de Voluntariado".*
- 10.- *Que el objeto del Programa Tenerife Solidario es "Promover, Potenciar y Concienciar sobre el Voluntariado y el Tejido Asociativo de la isla de Tenerife".*



11.- *Que en el ejercicio de sus competencias, al objeto de lograr los fines comunes de interés público que ambas partes persiguen en materia de solidaridad y colaboración voluntaria, SINPROMI, S.L. y el Ayuntamiento de Tegueste, han aprobado el texto del presente PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizar con arreglo a las siguientes:*

## ***ESTIPULACIONES***

### **PRIMERA.- OBJETO:**

*El objeto del presente Convenio es la regulación de un instrumento de colaboración entre SINPROMI, S.L. como gestor del Programa Tenerife Solidario y el Ayuntamiento de..., para Promover, Potenciar y Concienciar sobre el Voluntariado, la Solidaridad y el Tejido Asociativo inserto en el municipio. Para la consecución del objeto y si fuera preciso se firmarán los oportunos convenios específicos que regularán expresamente las estipulaciones y línea de actuación concretas a desarrollar en cada caso.*

### **SEGUNDA.- DESTINATARIOS:**

*Los destinatarios del presente convenio es la población de la isla de Tenerife, especialmente la población que resida en el municipio, objeto del convenio, ya que las actuaciones que se deriven de este convenio serán siempre de interés general, promoción del Voluntariado y la Solidaridad. A pesar de esto, en cada uno de los convenios específicos se determinará en concreto el destinatario de las acciones que se prevean.*

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

*Se propone un documento marco de colaboración, que permitirá a la Oficina de Voluntariado llegar al municipio, emplazándonos a formalizar acuerdos específicos ante el interés del Ayuntamiento por organizar conjuntamente acciones más concretas.*

*A pesar de esto, se determinan las siguientes obligaciones básicas:*

*La Oficina de Voluntariado del Programa Tenerife Solidario, gestionado por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L., se compromete a:*

*- Asesorar a la Corporación Municipal en el diseño y puesta en marcha de las iniciativas que el Ayuntamiento emprenda con el objetivo de fomentar el voluntariado Municipal, ya sea con carácter informativo y de asesoramiento; de promoción del Voluntariado, de formación; o de dotación de equipamiento e infraestructura.*

*- Facilitar información de las Asociaciones del Municipio que están inscritas en la Base de Datos, al objeto de actualizar la información sobre las mismas. Así como de las personas voluntarias inscritas en la base de datos, residentes del municipio, al objeto de promover la canalización de éstas a los programas de las Entidades de Voluntariado, conforme a las oportunidades de colaboración existentes.*

- *Asesorar al Ayuntamiento para fomentar la constitución de nuevas Asociaciones de Voluntariado en el Municipio.*

- *Facilitar al Ayuntamiento información sobre las actividades del Programa, Tenerife Solidario que sean de interés para las Asociaciones, al objeto de su difusión*

- *Poner a disposición del Ayuntamiento los medios de difusión del Programa Tenerife Solidario, en base a los recursos disponibles.*

Por su parte, el Ayuntamiento de ... se comprometerá a:

- *Contar con la colaboración y el asesoramiento de la Oficina de Voluntariado para promover las iniciativas de Fomento del Voluntariado en el Municipio.*

- *Facilitar información de las Asociaciones del Municipio que no están inscritas en la Base de Datos de la Oficina de Voluntariado, al objeto de actualizar la información sobre las Entidades que operan en el municipio. Así como de las personas interesadas en iniciar su colaboración en el programa de una Entidad de Voluntariado.*

- *Facilitar a la Oficina de Voluntariado información sobre las Acciones del Municipio para que ésta pueda ofrecerles asesoramiento más preciso en las líneas de actuación del Programa Tenerife Solidario.*

- *Captar y canalizar iniciativas de asociacionismo en el municipio, al objeto de ofrecerles el asesoramiento idóneo para favorecer su constitución y formalización.*

- *Dar difusión en el Municipio de las acciones y actividades que se organicen en el marco del Programa Tenerife Solidario, al objeto de que las Asociaciones del municipio puedan participar en ellas.*

- *Apoyarse en los medios de difusión del Programa Tenerife Solidario para dar a conocer las actividades del Municipio.*

#### **CUARTA.- REUNIONES DE TRABAJO:**

*Los Técnicos de SINPROMI, S.L. adscritos a la Oficina de Voluntariado y los del Ayuntamiento se reunirán con la periodicidad que requiera el plan de trabajo que se apruebe en cada anualidad de forma alternativa en la sede de la Oficina de Voluntariado y en la sede municipal.*

#### **QUINTA.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:**

*Para la vigilancia en el cumplimiento del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrado por personal del Ayuntamiento de ... y dos personas de la Oficina de Voluntariado, que emitirán informe, en el primer caso al Concejal gestor del Programa de Voluntariado, y el segundo al Director del Área de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*

#### **QUINTA.- VIGENCIA:**

*La duración del presente convenio se propone por una anualidad, pudiéndose prorrogar por años naturales automáticamente salvo que alguna de las partes implicadas exponga lo contrario.*

#### **SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN:**

*Este Convenio permanecerá vigente tal y como se expresa en la cláusula anterior, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual habrá de realizarse como mínimo con dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización de su vigencia.*



*Sin perjuicio de lo anterior, serán causas de extinción del presente Convenio:*

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.*
- b) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las estipulaciones pactadas en este convenio marco.*
- c) La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes del Área de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*

### **SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS:**

*Las partes firmantes se comprometen a desarrollar su colaboración respetando en todo caso la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para ello las partes acuerdan cederse mutuamente los datos básicos necesarios para la gestión de canalización de personas voluntarias a los programas de las Entidades de Voluntariado, conforme a las oportunidades de colaboración ofertadas, y siempre bajo los principios de actuación que regula a cada una de las partes.*

*Así mismo, las partes firmantes se informarán recíprocamente que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero propiedad de cada una de ellas, que ha sido registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de mantenimiento de la relación, así como de mantenerse informado de los servicios que cada parte considere puedan resultar de interés a la otra.*

*Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la atención del Responsable de Protección de Datos en la dirección de cada una de las partes que reza en el encabezado de este acuerdo.*

### **OCTAVA.- FUERO.**

*Para cualquier divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes con renuncia al fuero propio o domicilio que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicado.”*

LA PRESIDENTA DE SINPROMI, S.L.

ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE

Fdo:Cristina Valido García

Fdo: José Manuel Molina Hernández

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el referido protocolo de colaboración en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegueste.



**Tercero.-** encomendar al departamento municipal de Servicios sociales la realización de cuantas gestiones se precisen para materializar el protocolo de colaboración.

#### **4. RECTIFICACIÓN DEL PUNTO DISPOSITIVO QUINTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Visto el expediente de su razón, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

##### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2012 se acordó otorgar subvención directa a la Asociación de Empresarios de la Villa de Tegueste ( ASEVITE) para gastos de mantenimiento de oficina, pago de sueldos y seguros sociales de personal y acometimiento de distintas actividades durante el ejercicio 2012.

2.- El punto dispositivo quinto del citado acuerdo establece que el plazo de justificación de la subvención será antes del día 31 de diciembre de 2013.

3.- Se ha emitido informe jurídico de la Secretaría de fecha 29 de enero de 2013.

##### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

1.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prescribe que a falta de previsión de las bases reguladoras, el plazo de presentación de la cuenta justificativa será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2.- En el presente caso el ámbito temporal de la subvención abarca el año 2012, por lo que resulta evidente que se ha producido un error al establecer como fecha máxima de justificación la ya indicada. En su defecto, procede aplicar el plazo general de tres meses.

3.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones podrán rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y vista la propuesta al efecto formalizada, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia delegada por el Sr. Alcalde (Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503, de fecha 27 de junio de 2011) en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Rectificar el punto dispositivo quinto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2012 mediante el cual se acordó otorgar subvención directa a la Asociación de Empresarios de la Villa de Tegueste (ASEVITE) para gastos de mantenimiento de oficina, pago de sueldos y seguros sociales de personal y acometimiento de distintas actividades durante el ejercicio 2012, con arreglo al siguiente tenor literal:

Donde dice:

“La Asociación de Empresarios de la Villa de Tegueste presentará, ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre de 2013, memoria explicativa de las actividades realizadas y justificación del empleo dado a los fondos públicos recibidos, acompañada por el estado económico de ingresos y gastos de las actividades subvencionadas.”

Debe decir:

“La Asociación de Empresarios de la Villa de Tegueste presentará, ante el Ayuntamiento, antes del 31 de marzo de 2013, memoria explicativa de las actividades realizadas y justificación del empleo dado a los fondos públicos recibidos, acompañada por el estado económico de ingresos y gastos de las actividades subvencionadas.”

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada.





**4.- ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas quince minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. MARÍA REMEDIOS DE LEÓN  
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA